

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

SEM003385

no. 77

PAQUE

ROLDAN ROGEL TALIA

BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

PARQUES DE SANTA MARIA

BAHIA DE PELICANOS

BAHIA DE SANTIAGO

VARIOS

ACC PARA DAMA

FONDO 1.80 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

3.00

GENERAL

\$ 4.40. mts.

13

IMPORTE: \$171.60

R DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

RABAJA	VIERNES	SI	DE:	12:00:46 p	A:	10:00:47 p
RABAJA	SÁBADO	SI	DE:	12:00:46 p	A:	10:00:47 p
RABAJA	DOMINGO	SI	DE:	12:00:46 p	A:	10:00:47 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

MEDIDAS DE HIGIENE



Luisito Chavez

AUTOBUSO

EUGENIA ZORRILLA ROBLEDO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MERCADOS, TIANGUIS Y ESTACIONES ASISTENTES

ASISTENTES

DUE
MERCADOS,
TIANGUIS
Y ESPACIOS
ABIERTOS

Talia R.R.

ACEPTÓ
ROLDAN ROGEL TALIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

iporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
otros que los que autoriza el permiso.

limentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
ado por el titular del permiso.

as L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

nte las mercancías o productos autorizados en el permiso.
lo mismo se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos,
ser renovado antes de su vencimiento.

permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

ndo causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

álicas y productores de contrabando y piratería.

nto del pueblo a través de la autoridad.

mas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como

es de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

menos de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
suelen simular.

ilizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de
res carreteros y avenidas.

ibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.